

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

Dña. Belén Rico Arévalo con DNI número 2.227.722-B en calidad de Apoderada en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC

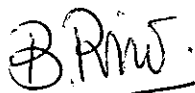
D. Ignacio Galar Arrondo, con DNI número 50.28.68.29-C en calidad de Consejero Director General, en nombre y representación de BBVA PRIVANZA GESTORA, S.G.I.I.C., S.A. y

D. Roberto Vicario Montoya, con DNI número 22.714.106-L, en calidad Apoderado en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA S.A.

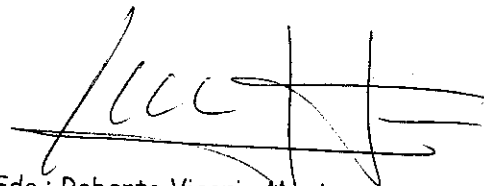
SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos *Fondo absorbente* de los demás.
- El Consejo de Administración de BBVA GESTIÓN S.A., SGIIC, BBVA PRIVANZA GESTORA, SGIIC, S.A. y Entidad Depositario aprobando esta fusión, se han celebrado recientemente. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

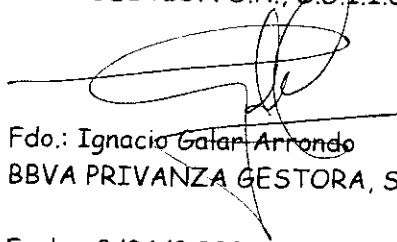
Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.M.F.	BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF	977
F.I.M.	PRIVANZA DIVISA, FIM	360
F.I.M.F.	BBVA MULTIFONDO MODERADO, FIMF	2557
F.I.M.F.	BBVA MULTIFONDO RENTA FIJA, FIMF	2558



Fdo.: Belén Rico Arévalo
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C..



Fdo.: Roberto Vicario Montoya
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Fdo.: Ignacio Galar Arrondo
BBVA PRIVANZA GESTORA, S.G.I.I.C., S.A.

Fecha: 8/04/2.003



Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Beatriz González Barrera en el teléfono: 91 / 5376076 o e-mail beatriz.gonzalezbarr@grupobbva.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF
(Fondo Absorbente)

Y

PRIVANZA DIVISA, FIM, FIM

BBVA MULTIFONDO RENTA FIJA, FIMF

BBVA MULTIFONDO MODERADO, FIMF
(Fondos Absorbidos)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. / BBVA PRIVANZA GESTORA, S.G.I.I.C., S.A.
8-ABRIL-2003



BBVA.



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF (Fondo Absorbente), PRIVANZA DIVISA, FIM, BBVA MULTIFONDO RENTA FIJA, FIMF y BBVA MULTIFONDO MODERADO, FIMF (Fondos absorbidos).

FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF** (Nº Registro CNMV: 977), **PRIVANZA DIVISA, FIM** (Nº Registro CNMV: 360), **BBVA MULTIFONDO RENTA FIJA, FIMF** (Nº Registro CNMV: 2558) y **BBVA MULTIFONDO MODERADO, FIMF** (Nº Registro CNMV: 2557).

A excepción de PRIVANZA DIVISA, FIM que está gestionado por BBVA PRIVANZA GESTORA, SGIC, S.A. (Nº Registro CNMV 125) el fondo absorbente y los demás fondos absorbidos están gestionados por BBVA GESTION, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14). Ejerce las funciones de depositario en los cuatros fondos implicados BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en los domicilios de las gestoras y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.
Inversión mínima inicial 6000 euros
Inversión mínima a mantener: no existe
Limitación del volumen máximo de participaciones: No se aplica
Fondo de acumulación de resultados
Perfil de riesgo del Fondo: Agresivo
Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: El fondo va dirigido a personas dispuestas a asumir claramente los riesgos inherentes a la inversión en un fondo de estas características y que confíen en el criterio de la Sociedad Gestora para la determinación del porcentaje de inversión en renta fija, renta variable y mercados.
Duración mínima recomendada de la inversión: De tres años en adelante.
Comisión anual de gestión: 1,2% anual sobre el patrimonio no invertido en IICs del grupo, y 9% sobre los resultados positivos anuales del fondo.
Comisión anual de depositaria: 0,05% sobre el patrimonio no invertido en IICs del Grupo.
Comisión de suscripción: 0%
Comisión de reembolso: 2% aplicable sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad en el fondo inferior a tres meses.
El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,5% sobre el patrimonio y 20% sobre resultados. Sobre la parte del patrimonio invertido en IICs del grupo no se cobrará comisión de gestión.
El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,25%. Sobre la parte de patrimonio invertido IICs del grupo, cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, no se cobrará comisión de depositario.
Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Prestaciones o servicios asociados al fondo: Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora de la CNMV.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días. Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15.00h. Las peticiones efectuadas a partir de las 15.00h se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes no festivos en todo el territorio nacional.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA MULTIFONDO EQUILBRADO, FIMF** (Fondo Absorbente) de **PRIVANZA DIVISA, FIM, BBVA MULTIFONDO MODERADO, FIMF y BBVA MULTIFONDO RENTA FIJA, FIMF** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que han sido diseñadas las gestoras del Grupo BBVA se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA mediante una reestructuración de los mismos.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora del fondo absorbente, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por las Sociedades Gestoras de los fondos implicados en la fusión, y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración

de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, las Sociedades Gestoras de los fondos implicados en la fusión y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por las Sociedades Gestoras de los fondos implicados en la fusión y por persona con poder suficiente de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo las Sociedades Gestoras de los fondos implicados en la fusión en unión con el Depositario procederán a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, igualmente remitirán a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de dicha fusión.

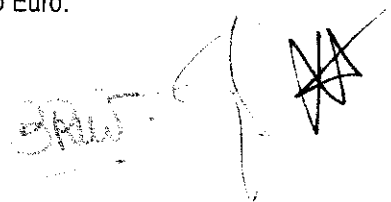
III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLITICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.-Respecto de BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF

La vocación del fondo se encuadra dentro de la categoría de Renta Variable Mixta Internacional.

El fondo invierte un porcentaje entorno al 95% de la cartera en participaciones o acciones de entre 20 y 30 Instituciones de Inversión Colectiva, no siendo intención de la Gestora invertir en otras IICs del Grupo, no descartándose esta posibilidad de forma excepcional, siendo la vocación inversora del fondo invertir principalmente en IICs extranjeras no pertenecientes al grupo BBVA El resto de la cartera está invertido en liquidez.

El objetivo de inversión en IICs de renta variable se sitúa en un 50% de la cartera aproximadamente, aunque en función de las circunstancias del mercado puede oscilar entre el 30% y el 70%. Más del 30% de la cartera está invertido en moneda no Euro.

Handwritten signature and a circular stamp with a star-like symbol.

Con el objetivo de reducir el riesgo de la inversión, la cartera esta muy diversificada a través de la selección de IICs especializadas en diferentes sectores, regiones geográficas y estilos de inversión.

La selección de la cartera del fondo se sigue dos fases:

- a) "Asset Allocation": en función de las perspectivas de los mercados, se establece el porcentaje de renta fija y renta variable, así como los rangos de ponderación objetivo para cada una de las clases de activos de renta fija (por ejemplo renta fija americana, europea, bonos corporativos, bonos emergentes...) y renta variable (USA, Europa, empresas pequeñas etc.). No existe a priori delimitación de mercados o en cuanto a los activos a invertir y quedando a juicio de la Gestora en cada momento dependiendo de las circunstancias del mercado.
- b) " Security Selection": una vez definido el peso de las distintas categorías, se seleccionan las IICs a incluir en cada una de ellas, con el apoyo de herramientas cuantitativas y cualitativas. Se analizan bases de datos con información sobre todas las IICs susceptibles de ser incorporadas a la cartera eliminándose las de tamaño reducido. Se seleccionan IICs que muestren un comportamiento consistente en términos de rentabilidad/riesgo a lo largo de distintos períodos discretos y acumulados para cada clase de activos previo análisis de distintos parámetros estadísticos (ratios de Sharpe, de información, volatilidad etc.). Los análisis cuantitativos se complementan con análisis de tipo cualitativo encaminados a asegurar la solvencia y calidad del equipo gestor, la consistencia en su proceso de inversión, transparencia, procesos de control de riesgo etc.

El fondo puede incorporar a su cartera IICs que inviertan en mercados emergentes con un límite del 20% del activo del fondo y cuenta con una exposición elevada al riesgo divisa, principalmente al dólar americano.

Los valores de renta fija en que se invierte a través de IICs tienen una duración larga, media o corta, según la coyuntura o visión del mercado del equipo de gestión. No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (públicos, privados), rating de emisor etc.

Los activos de renta variable en que se invierta a través de IICs pueden pertenecer a cualquier sector y a cualquier capitalización bursátil, sin existir a priori un criterio de selección predeterminado.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

III.2.- Respecto de PRIVANZA DIVISA, FIM

La vocación del Fondo se encuadra dentro de la categoría de Renta Variable Mixta Internacional. El Fondo mantiene el 50% de su inversión en Renta Variable Extranjera y el resto en Renta Fija extranjera, estando diversificada en función de plazos y monedas, según la coyuntura del mercado. Se invierte mayoritariamente en divisas distintas al euro, especialmente en dólares.

El Fondo invierte en valores negociados en mercados extranjeros, especialmente en USA, Reino Unido, y Area Euro, cuyos emisores presentan una elevada calidad crediticia. Los activos en los que el Fondo invierte son de elevada liquidez y alta capitalización.

La renta fija tiene una duración media en torno a 2-3 años.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

III.3 Respetto de MULTIFONDO MODERADO, FIMF

Este Fondo se encuadra en la categoría de Renta Fija Mixta internacional invirtiendo un porcentaje en torno al 95% de la cartera en participaciones o acciones de entre 5 y 15 IICs, no es intención de la gestora invertir en otras IICs del grupo si bien no se descarta esta posibilidad en un futuro y de forma excepcional, siendo la vocación inversora del fondo invertir principalmente en IICs extranjeras no pertenecientes al grupo BBVA.

La inversión en IICs de renta variable se sitúa un 25% de la cartera aproximadamente, aunque en función de las circunstancias del mercado puede sobrepasarse este límite sin exceder del 30% de la cartera del fondo. El resto de la cartera está formado principalmente por acciones o participaciones de IICs de renta fija.

Con el objetivo de reducir el riesgo de la inversión, la cartera esta muy diversificada a través de la selección de IICs especializadas en diferentes sectores, regiones geográficas y estilos de inversión. La inversión en mercados emergentes generalmente no superará el límite del 15% del activo del Fondo. Mas de un 5% se invierte en moneda no euro, pudiendo alcanzarse el 100%.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

Con carácter residual este Fondo puede realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

III.4 Respetto de MULTIFONDO RENTA FIJA, FIMF

Este Fondo se encuadre en la categoría de Renta Fija internacional de forma que el 100% de la cartera está invertido en renta fija.

En torno al 95% de la cartera se invierte en participaciones o acciones de entre 5 y 15 IICs de vocación inversora en renta fija, no es intención de la gestora invertir en otras IICs del grupo si bien no se descarta esta posibilidad en un futuro y de forma excepcional, siendo la vocación inversora del fondo invertir principalmente en IICs extranjeras no pertenecientes al grupo BBVA.

Con el objetivo de reducir el riesgo de la inversión, la cartera esta muy diversificada a través de la selección de IICs especializadas en diferentes sectores, regiones geográficas y estilos de inversión. La inversión en mercados emergentes generalmente no superará el límite del 15% del activo del Fondo. Mas de un 5% se invierte en moneda no euro, pudiendo alcanzarse el 100%.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

Con carácter residual este Fondo puede realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

III.5 DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Las políticas de inversión de los FIMF han sido similares en cuanto a los porcentajes de inversión en IICS, técnicas de selección de la cartera, vocación internacional, inversión en derivado y no cotizados, aunque diferente en los porcentajes de inversión en renta fija y renta variable. En cuanto a PRIVANZA DIVISA, FIM, al igual que en los FIMF ha seguido una vocación internacional, y ha invertido en instrumentos financieros derivados, pero a diferencia de estos ni ha realizado inversiones en valores no cotizados ni ha venido invirtiendo en IICs. Dadas las diferencias entre las carteras de ambos fondos la ecuación de canje definitiva podría cambiar respecto de la señalada en este proyecto.

Las Sociedades Gestoras de los Fondos implicados reestructurarán las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto IV del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de las Sociedades Gestoras, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El fondo mantendrá la misma política de inversión que hasta ahora venía siguiendo, que queda detallada en el apartado III.1.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de las Sociedades Gestoras de los Fondos implicados así como en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/03/2.003 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de PRIVANZA DIVISA, FIM cada partícipe recibiría 0,0198642 participaciones del Fondo BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

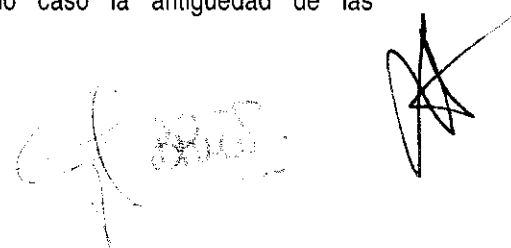
Por cada participación de BBVA MULTIFONDO MODERADO, FIMF cada partícipe recibiría 1,0906797 participaciones del Fondo BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA MULTIFONDO RENTA FIJA, FIMF cada partícipe recibiría 1,1803491 participaciones del Fondo BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF, como resultado de la operación anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.



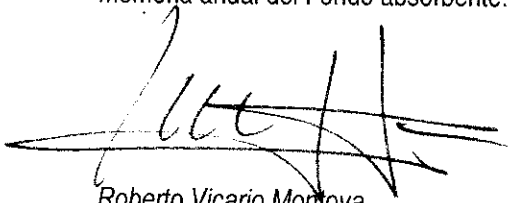
Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FIMF en el art. 5 para actualizar la denominación del Depositario, el art. 8 y el 11 para ajustar el Fondo al modelo normalizado de FIMF.

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de establecer el volumen máximo de participación por partícipe en el 10% excepto para los partícipes que tuvieran un porcentaje de inversión superior en el fondo, establecer la inversión mínima inicial y a mantener en 600 euros aplicable a los nuevos partícipes.


Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.



Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Belén Rico Arévalo
BBVA GESTION, S.A., SGIIC.



José Ignacio Galar Arrondo
Consejero Director General
BBVA PRIVANZA GESTORA, S.G.I.I.C., S.A.
(Cambiando a BBVA Patrimonios Gestora, SGIIC, SA)